

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3551180

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119.947

SANTIAGO, 23/11/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Rodhe Yedith IBARRA MARTINEZ nacida el 03/04/1977 en Mexico, pasaporte ordinario G07340073 de nacionalidad MEXICANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 72 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 149 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Rodhe Yedith IBARRA MARTINEZ de nacionalidad MEXICANA, una multa individual en dinero de \$27.389 (veintisiete mil trescientos ochenta y nueve pesos) por No cedularse .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/ker  
[9501-7] 23/11/2012  
correl: 24.291

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



*Ma. Cristina Pezoa Ramírez*  
Ma. CRISTINA PEZO RAMÍREZ  
JEFA ATENCION DE PUBLICO